

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 12/2023

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS
EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	6
C-	CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN	14
D -	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	15
E -	ANEXOS - SERVICIOS	16
	ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA	16
	1.1 LISTA DE SERVICIOS – PLAZO DE CONTRATACION.....	16
	1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.....	16
	1.3 ESPECIFICACIONES COMUNES A CADA LOTE.....	17
	ANEXO 2. FORMULARIOS	29
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	29
	2.2 LISTA DE PRECIOS	31
	2.3 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.....	32
	2.4. INFORMACION DEL PROVEEDOR.....	33
	2.5. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA	36
	2.6 CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA.....	37
	2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO	38
	ANEXO 3. MODELOS	39
	3.1. MODELO DE ACUERDO MARCO	39
	3.2. MODELO DE CONTRATO.....	43
	3.3. MODELO DE ORDEN DE SERVICIO	49
	3.4. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.....	51
	3.5 MODELO DE GARANTIAS.....	53
	3.6. MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACION.....	54
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	55
	ANEXO 5 – UTE/APCA	57
	ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)	59
	ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)	63
	ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)	64
	ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA).....	65
	ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)	67
	ANEXO II (MODELO POLIZA UTE).....	75
	ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE).....	76
	ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE).....	77

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Objeto: Contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la OEI Argentina

Número de Referencia: OEI BUE LPN 12/2023

1. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), actúa en nombre propio y autoriza a presentar ofertas para participar del proceso de licitación para alcanzar un acuerdo marco de contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la OEI Argentina desde el 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027. Dicho acuerdo marco servirá como contención de instrumentos específicos de validez anual que se alineen con los términos de la presente contratación. Dichos instrumentos deberán firmarse y ejecutarse durante el período de validez del acuerdo marco.

Los contratos u ordenes específicas obligan a las partes al cumplimiento de las contraprestaciones emergentes del presente proceso. En caso de disconformidad con el servicio prestado la OEI deberá detallar los incumplimientos o las observaciones, según corresponda, que dan origen a la misma, pudiendo en los supuestos señalados proceder a la cancelación de la prestación del servicio.

La OEI deberá notificar su decisión al adjudicatario, quien durante el plazo de treinta (30) días estará obligado a dar continuidad de la prestación señalada. Cumplido el plazo indicado precedentemente, se procederá a efectuar la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato oportunamente solicitada.

2. La OEI, actuando en nombre propio invita a presentar ofertas para la firma de un **Acuerdo Marco de Contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la OEI Argentina** conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
1	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1510
	2	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1514
	3	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraná 868

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
2	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1583

3. Para participar en calidad de oferente elegible, presentar ofertas, elevar consultas y solicitar información adicional y los DDL, **SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE** que cada licitante realice su registro a través de la presentación de la Ficha de Información Básica del Oferente ([Formulario 2.7](#)) a la casilla de correo electrónico licitaciones.arg@oei.int.

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 12/2023 (MOTIVO DEL CORREO)

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>).

5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de **pesos argentinos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000.-)**, depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander Rio
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Será requisito enviar el correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente ([Formulario 2.7](#) del Anexo 2).

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. **El monto de la garantía será por la suma de pesos argentinos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00.-)**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT 30-69115712-8, domicilio Paraguay 1510 (CABA) y deberá ser emitida por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación y estar certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

DETALLE	FECHAS			LUGAR
	INICIO	FIN	HORA	
Publicación	Inicio: 16/11/2023		-	https://oei.int/contrataciones
Recepción de consultas	16/11/2023	28/11/2023	Hasta 16:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a consultas	16/11/2023	29/11/2023	Hasta 16:00 hs	
Visita técnica (**)	22/11/2023 o 28/11/2023		10:30 hs	Punto de encuentro: Paraguay 1510, CABA
Recepción de Propuestas (*)	04/12/2023		Hasta 10:30 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura	04/12/2023		A las 11:00 hs	-

(*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en termino de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

(**) Se realizará una **visita técnica obligatoria**, como requisito para presentar la cotización. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón social a la que representan;

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.6](#) según Anexo 2.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa en nombre propio, habiendo decidido destinar fondos propios.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#), para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito **EXCLUYENTE** registrar la compra del presente Pliego de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

Las ofertas serán presentadas a través de correo electrónico, según lo especificado en el Apartado A.

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante deberá ser enviada en un único correo electrónico con el asunto: **OFERTA LPN 12/2023**, dentro de la misma deberá contener tres (3) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Comercial

(b) Técnica

(c) Formal

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2; **(No Subsanable)**
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por la suma de pesos argentinos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00.-) de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; **Dicha póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad. Su falta de presentación junto con esta carpeta o falta de legibilidad dará lugar al rechazo de la oferta. (No Subsanable)**
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de presentación/Brochure de la empresa** en el cual describa todos los servicios que incluye la propuesta ofrecida. Ver criterio de evaluación A según CGC 12.11.
- **Detalle de insumos, útiles, elementos de limpieza y maquinaria** que incluye la propuesta ofrecida, debiéndose indicar cantidades y marcas (según corresponda). Se debe detallar al menos las características de los siguientes elementos: lustramuebles, desodorantes de ambiente, jabón líquido de baño, esponjas, repasadores/trapo de piso/paño de limpieza, detergente de piso, escobas, traperos, baldes, bolsas de residuos negras y verdes, cepillos, desinfectantes, limpiavidrios, aspiradoras, limpiadora y lavadora de alfombras, etc. Ver criterio de evaluación B según CGC 12.11.
- **Propuesta de personal ofrecido** incluyendo experiencia y trayectoria en la empresa, libreta sanitaria, seguros, entre otros documentos que demuestre que está habilitado para prestar el servicio.
- **Antecedentes y referencias de contratos/prestaciones de servicios similares.** Por lo que deberá presentar descripción de la prestación, nombre/razón social del cliente, fecha de contratación, nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, de acuerdo al [Formulario 2.3](#) del Anexo 2. Junto con el mencionado listado deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información de servicios brindados en el curso de los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha en que se realiza la oferta. Ver criterio de evaluación C según CGC 12.11.
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

c) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la documentación, (suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al concursante), que se detalla a continuación:

- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta

- legal y de presentación, de acuerdo al tipo de sociedad, según se detalla en el [Anexo 4](#) “**Documentación Proveedores**”, del presente pliego;
- **Información contable, impositiva y financiera;** Según se detalla en el [Anexo 4](#) del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
 - **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.5](#) del Anexo 2.
 - **Certificado de visita técnica** según [Formulario 2.6](#) del Anexo 2

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el licitante permanecerán fijos, salvo manifestaciones expresas de la OEI en contrario.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada ítem.

CGL 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

CGL 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en un único correo electrónico de acuerdo a lo estipulado en la siguiente subcláusula.

Si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB deberán ser enviados por **WeTransfer**, siendo éste el único medio alternativo aceptado, por lo cual, el uso de cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube (Ejemplo: Google Drive, One Drive, Dropbox, entre otros) **será motivo de exclusión**.

Sin perjuicio del envío por la nube, se deberá enviar, de igual manera, un correo electrónico con los siguientes archivos adjuntos:

-Carpeta Comercial: Formulario 2.1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscrito, Formulario 2.2 Lista de Precios suscrito y la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público **(Los mencionados son no subsanables)**.

-Listado de archivos: contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario.

No se aceptarán carpetas comerciales, formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña) para la visualización del contenido.

Será motivo de rechazo de la oferta:

- La no presentación **debidamente firmado** del Formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, el Formulario 2.2 Lista de Precios suscripto y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas comerciales, formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

CGL 5.17 El correo electrónico deberá estar identificado de la siguiente manera:

- **Asunto de Referencia:** **OFERTA OEI BUE LPN 12/2023**
- En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 12/2023**
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina
Contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la OEI Argentina
[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si el correo electrónico no se encuentra referenciado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLAUSULA 7. Sobre los bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.2 b) No aplica.

CGL 7.5 No aplica.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación de los contratos, como así también la garantía de mantenimiento de oferta, deberán estar giradas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, CUIT 30-69115712-8, domiciliada en Paraguay 1510 (CP 1061 – CABA). Las mismas deberán ser emitidas por aseguradora o afianzadora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y estar certificadas por Escribano Público.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será de pesos argentinos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00.-). **La póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.**

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de Contrato

correspondiente para cada instrumento específico que se suscriba. En el caso del Lote N° 1, la misma será por un monto equivalente a la duplicación del valor mensual cotizado por persona. En el caso del Lote N° 2, la misma será por el monto resultante tras la multiplicación del valor mensual cotizado por persona por uno con 05/10 (1,5). En el supuesto de que exista una actualización en el precio de los servicios, se deberá ajustar la póliza de cumplimiento de contrato de manera proporcional al aumento del mismo. La póliza comprenderá todo el período de contratación y será devuelta una vez finalizada la contratación.

CGL 8.1.3 No aplica.

CGL 8.1.4 No aplica.

CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGL 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de sesenta días (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

CGL 10.3 No aplica

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 12/2023 (NOMBRE DE LA EMPRESA)**.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las cotizaciones serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

CGL 11.2 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar.

Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales no serán recibidas o serán devueltas sin abrir al Licitante.

CGL 11.3 No aplica.

CGC 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 La selección de las ofertas estará basada en el **precio**.

a) En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los licitantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	$\geq 1,15$
	Ratio de deuda	$\leq 0,8$
Informe BCRA	Cheques Rechazados	Monto de cheques rechazados $\leq 1\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación:

- EECC:** últimos tres (3) balances completos firmados y colegiados, según fecha de cierre de ejercicio. Esto será para analizar:
Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$, y **ratio de deuda:** $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
 La **Liquidez** se calculará como *la razón entre, el promedio simple de la suma de los tres (3) últimos importes de Activos Corrientes, y el promedio simple de la suma de los tres (3) últimos importes de Pasivos Corrientes; ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*
 Para el cálculo de **Ratio de Deuda**, será el resultado del *coeficiente entre, el promedio simple de la suma de los tres (3) últimos importes de Pasivo Total, y el promedio simple de la suma de los tres (3) últimos importes de Activo total, ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*
- Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación al ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero. (https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp).
- Reporte de Sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de AFIP**.
 (*) Iniciar sesión en el portal de AFIP con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los licitantes se procederá a analizar los ofertado técnicamente. La evaluación de las ofertas técnicas se realizará a través de una matriz de evaluación, en la cual el oferente deberá calificar **setenta (70) puntos** o más para poder considerar su oferta comercial.

Para ello, el Comité de Evaluación Técnico analizará las propuestas y evaluará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	Cumplimiento de especificaciones técnicas y servicios ofrecidos	35
B	Insumos, útiles, elementos y maquinaria de limpieza ofrecidos	35
C	Antecedentes y referencias de contratos/prestaciones de servicios similares	30
TOTAL, PONDERACION TÉCNICA		100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

A) Cumplimiento de las especificaciones técnicas y servicios ofrecidos (35 puntos)

Se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas en relación a las especificaciones y servicios ofrecidos en las carpetas técnicas de cada oferente considerando:

- Se otorgarán treinta (30) puntos para los servicios que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.
- Se otorgarán treinta y cinco (35) puntos para los servicios que mejoran lo requerido en las especificaciones técnicas.

B) Insumos, útiles, elementos y maquinaria de limpieza ofrecidos (35 puntos)

Se evaluará su propuesta general y mejora de acuerdo a lo indicado en el Apartado E se otorgarán los siguientes puntajes:

- Se otorgarán treinta (30) puntos a los insumos, útiles y elementos de limpieza de primera marca y calidad que se ajusten al listado detallado.
- Se otorgarán treinta y cinco (35) puntos a los insumos, útiles y elementos de limpieza de primera marca y calidad, que superen y mejoren el listado detallado.

C) Antecedentes y referencias de contratos/prestaciones de servicios similares (30 puntos)

Estará conformada por la presentación de al menos cinco (5) contratos/antecedentes de servicios similares basados en la prestación de servicios de limpieza a otras instituciones, realizados en el curso de los últimos siete (7) años, contando desde la fecha en que se realiza la oferta de la presente licitación. Se ponderará de la siguiente manera:

- 5 antecedentes (20 puntos)
- 6 antecedentes (25 puntos)
- 7 antecedentes (30 puntos)

De la sumatoria del puntaje técnico el oferente deberá contar con **al menos setenta (70) puntos en la propuesta técnica**. En caso de que el puntaje sea menor a setenta (70) puntos la propuesta será considerada NO ELEGIBLE.

c) Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Concursantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la oferta más económica para la recomendación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación óptima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a una empresa por lote, es decir, **una empresa será proveedora del servicio en como máximo uno de los lotes licitados**. En el caso de que una misma empresa presente oferta para los dos lotes, OEI determinará a su criterio el lote que le adjudicará.

CGL 12.15 No aplica.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.9 En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del acuerdo marco de contratación estará sujeta a la efectiva inscripción de la misma en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

CGL 14.12 / 14.13 No aplica.

CGL 14.16/14.19 Los pagos estarán sujetos a la efectiva prestación de los servicios de forma mensual y serán efectuados a mes vencido contra la presentación de la factura correspondiente, la planilla de certificación, la cual será corroborada por la OEI y descontado, en caso de corresponder, los incumplimientos según se detalla en el Anexo E "*D) Penalidades por incumplimientos en la prestación de los servicios*".

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos, y a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.5](#) del Anexo 2: Declaración Jurada de transferencia, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

C- CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN

(a) SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN

Los firmantes de los acuerdos marcos en sus instrumentos específicos deberán prestar los servicios siguiendo el cronograma acordado de tareas indicado en el Apartado E del presente pliego.

El adjudicatario confeccionará una planilla general con el detalle de los servicios prestados en cada mes, la cual será considerada como una certificación y condición necesaria para realizar el pago. Dicha planilla debe ser firmada por el representante de la empresa y validada por el representante de OEI a cargo de la gestión del contrato, el cual será informado oportunamente.

Asimismo, consignarse al menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Empresa y periodo del servicio;
- ✓ Nombre y apellido del personal que prestó servicio en el mes facturado;
- ✓ Información sobre la hora de ingreso y egreso del personal;
- ✓ Detalle de los insumos utilizados provistos por la empresa;
- ✓ Siembre deberá contar con un espacio para observaciones;
- ✓ La planilla debe ser firmada por representante designado por la empresa y posteriormente certificada por el representante técnico de la OEI.
- ✓ Anexos a la planilla serán:
 - DDJJ 931 y constancia de pago del formulario 931 de AFIP o seguro de accidentes personales de acuerdo a la modalidad de contratación del personal;
 - Datos de la ART y seguros del personal informado;
 - Planilla de ingresos y egresos firmada por el personal y certificada por el responsable designado por la OEI;
 - Factura de acuerdo a lo indicado en el punto (b).

Las observaciones que se indiquen en la planilla deberán ser subsanadas por la empresa y en caso de que sean reiteradas podrán ser consideradas como incumplimiento de las condiciones contractuales.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas por mes se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Descripción: Detalle del servicio del mes XXX.

D - REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(NO APLICA)

E - ANEXOS - SERVICIOS

ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1 LISTA DE SERVICIOS – PLAZO DE CONTRATACION

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE CONTRATACIÓN
1	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1510	Desde el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 (*)
	2	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1514	
	3	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraná 868	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE CONTRATACIÓN
2	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1583	Desde el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 (*)

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Acuerdo Marco de Contratación de un servicio integral de limpieza para los edificios de la Organización de Estados Iberoamericanos.

(*) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La vigencia del Acuerdo Marco de Contratación comenzará desde el 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027, dicho acuerdo marco servirá como contención de instrumentos específicos de validez anual que se alineen con los términos de la presente contratación. Dichos instrumentos deberán firmarse y ejecutarse durante el período de validez del acuerdo marco a conformidad expresa del contratante.

Los contratos u ordenes especificas obligan a las partes al cumplimiento de las contraprestaciones emergentes del presente proceso. En caso de disconformidad con el servicio prestado la OEI deberá detallar los incumplimientos o las observaciones, según corresponda, que dan origen a la misma, pudiendo en los supuestos señalados proceder a la cancelación de la prestación del servicio.

La OEI deberá notificar su decisión al adjudicatario, quien durante el plazo de treinta (30) días estará obligado a dar continuidad de la prestación señalada. Cumplido el plazo indicado precedentemente, se procederá a efectuar la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato oportunamente solicitada.

LUGAR Y HORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- **Lugar:** Los servicios se prestarán en las siguientes direcciones, todas ubicadas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Paraguay 1510
Paraguay 1514
Paraná 868
Paraguay 1583

Los edificios de Paraguay 1510, Paraguay 1514 y Paraná 868 (Ítems 1, 2 y 3 del lote 1) se encuentran interconectados, por lo que para estos tres edificios se destinará el mismo personal. El edificio de Paraguay 1583 del lote 2 no requiere de aclaraciones.

- **Hora:** Detallado según cada ítem.

1.3 ESPECIFICACIONES COMUNES A CADA LOTE

A) PAUTAS A CUMPLIR

- Mantener los elementos de aseo siempre al día, disponibles y reponerlos cada vez que se requiera en cada uno de los espacios.
- Deberá tener operarios fijos y suplentes para cubrir faltas, licencias en los horarios estipulados, no pudiendo el adjudicatario modificarlos.
- Las horas extras solo serán requeridas por personal de la OEI y acordadas con el proveedor del servicio con previo aviso .
- El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio comprometiéndose a arbitrar los medios necesarios para evitar la suspensión del mismo.
- Se deberá designar un Supervisor quien realizará visitas semanales, quincenales, mensuales y/o requerimientos específicos de la OEI.
- El supervisor será la persona designada para capacitar e indicar el trabajo que debe desarrollar cada uno de los operarios, ya sea personal fijo, suplencias, faltas y licencias, como también será quién tenga trato directo y permanente con el o los referentes de la OEI establecidos a tal efecto, tanto para lo que se refiera al servicio como así también para lo administrativo-contable.
- Se deberá cumplir con la reglamentación de residuos según normativa del GCBA. Se valorarán positivamente las ofertas que incluyan alguna modalidad de separación de los residuos.
- Los residuos se deben centralizar en el lugar indicado por personal de OEI y solo se deberán sacar al espacio público en horas de la tarde antes de terminar su jornada laboral, previa revisión del personal de la OEI.
- La empresa no deberá presentar deudas patronales.
- El proveedor deberá indicar un número de teléfono fijo, un número de telefonía celular y una dirección de correo electrónico para mantener comunicación y coordinar las actividades;
- Se realizarán requisas de carteras y/o bolsos al personal de limpieza a la entrada y salida del edificio, por el personal de logística designado por la OEI, en aras de mantener un control en la organización.

B) ELEMENTOS DE LIMPIEZA, INSUMOS CONSUMIBLES Y EQUIPAMIENTO

El proveedor deberá incluir los insumos, útiles, elementos de limpieza (exceptuando el papel higiénico y el papel de manos que lo provee la OEI), la maquinaria y todo lo necesario para mantener el lugar en perfectas condiciones y realizar los trabajos a su cargo:

- Lustramuebles
- Desodorantes de ambiente
- Jabón líquido de baño (ya contamos con los dispenser, se solicita solo la provisión del jabón y el relleno continuo de los mismos).
- Esponjas
- Repasadores/trapo de piso/paño de limpieza
- Detergente de piso
- Escobas
- Traperos
- Baldes
- Bolsas de residuos negras y verdes
- Cepillos
- Desinfectantes
- Limpiavidrios
- Aspiradoras
- Limpiadora y lavadora de alfombras
- Otros que el proveedor considere necesario para la correcta prestación del servicio y sea indicado en la oferta.

Los insumos, útiles, elementos de limpieza y maquinaria ofrecidos deben ser de primera marca y calidad y deberá ser especificado en la oferta (marcas y cantidades según corresponda). En caso de cambiar de marca durante la vigencia del contrato deberá ser informado al personal de la OEI a cargo de la supervisión del servicio.

Se valorará positivamente la utilización de insumos no contaminantes o amigables con el medio ambiente.

El costo del servicio debe incluir todos los materiales, maquinarias, uniformes y demás elementos/instrumentos necesarios para el desempeño del servicio contratado.

La OEI no será responsable del cuidado, robo o hurto de los materiales, maquinarias y/o insumos pertenecientes a la empresa que brindará el servicio.

En el caso de haber daños en mobiliarios, insumos, vidrios, luminarias o demás instalaciones propias de la OEI, por la causa que fuere, producto de las tareas realizadas por el personal de limpieza, la empresa contratada deberá responsabilizarse y resarcir todos los daños ocasionados.

C) CONSIDERACIONES Y PROTOCOLO PARA INGRESO DEL PERSONAL

La empresa deberá presentar, antes del comienzo del servicio, una planilla que deberá contener los datos del personal afectado. El personal que ingrese a cada uno de los edificios deberá tener al día el certificado de ART y el proveedor deberá enviarla con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de la prestación de servicios a la OEI, informando modificaciones antes del ingreso de nuevo personal al edificio en caso de haberlas.

La empresa deberá actualizar la información de los datos de su personal cuando se produzca alguna novedad (ingreso/egreso) y ser comunicada a la OEI con antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos fortuitos. El personal siempre deberá estar correctamente uniformado, con ropa de adecuada al tipo de servicio a prestar y provista por la empresa adjudicada, corriendo por su cuenta su mantenimiento y reposición.

El personal de limpieza debe estar claramente identificado con su nombre y apellido.

Con el objetivo de garantizar las condiciones de higiene y seguridad para prevenir y preservar la salud de los trabajadores y trabajadoras de la organización, el adjudicatario deberá informar las

medidas limpieza y protocolos adoptadas por la empresa y posteriormente comunicar a sus empleados y a la OEI cualquier modificación al respecto. Deberán contar con todos los elementos de protección personal necesarios para prevención del COVID y el recambio de los mismos según corresponda. En caso que alguno de los trabajadores presente síntomas relacionados con el COVID y toda enfermedad de contagio, la empresa deberá informar inmediatamente esta situación y mantener al tanto a la organización de la evolución de mismo a fin de poder aplicar los protocolos correspondientes. El personal deberá utilizar durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal acorde a las tareas a realizar.

La empresa deberá presentar carnet de vacunación de los empleados que presten servicio en los edificios de la OEI, dicho carnet no se limita a la vacunación contra el COVID sino que también otras enfermedades que puedan estar asociadas con la actividad, como por ejemplo vacuna antitetánica.

El personal debe mantener una rigurosa higiene personal y de su vestimenta.

D) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se solicitará una nota de crédito por el tiempo registrado como llegada tarde que tenga el personal de limpieza designado, por lo que se deja claro que serán descontadas del abono mensual.

El cumplimiento de las normas de comportamiento, vestimenta e higiene del personal son de cumplimiento estricto. En caso de faltas serán informadas a la empresa y de acuerdo al nivel de gravedad la OEI podrá pedir la sustitución del personal. En caso de no realizarse la sustitución dentro de las 24 hs de la solicitud la OEI solicitará nota de crédito por cada día que el personal concurra a las oficinas de OEI.

E) FLEXIBILIDAD DEL SERVICIO

El presente proceso quedará supeditado a las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la pandemia y conforme el Decreto 260/20 que dispuso la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley 27.541 sus modificaciones/ampliaciones o normativa modificatoria vigente y futura.

En el marco de lo citado precedentemente y en el supuesto que la OEI disponga el cese de la actividad presencial, en las oficinas de los edificios situados en las direcciones objeto de este concurso la misma podrá, con un plazo de antelación de cinco (5) días corridos, informar al proveedor la baja, suspensión o modificación de la prestación del servicio. Como consecuencia, no se abonarán los pagos por los días de servicios que no sean prestados, ni por cualquier otro concepto que el proveedor solicite.

El horario del personal podrá ser modificado ante cualquier eventualidad que disponga la OEI, teniendo en cuenta la época del año y las actividades desarrolladas en las distintas áreas de la organización.

En caso de urgencia y/o tareas extraordinarias, la OEI podrá afectar temporalmente y circunstancialmente al personal para realizar las tareas menores y de escasa complejidad, relacionadas con servicios generales tales como, movimiento de mobiliario, preparación de salar, aulas, movimiento de equipos etc.

En caso de actividades especiales el personal de la empresa deberá modificar su rutina de acuerdo a lo solicitado por el encargado de OEI en supervisar el servicio.

F) DESEMPEÑO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL

La OEI se reserva la facultad de exigir la sustitución de cualquier miembro del personal de la empresa adjudicada por razones de incumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas a su cargo, lo que deberá efectivizarse en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas. de comunicado el requerimiento. La empresa se responsabilizará exclusivamente por las consecuencias de tal reemplazo.

G) TAREAS NO ESPECIFICADAS

El proveedor adjudicado deberá realizar todas aquellas tareas que, aunque no se hayan mencionado expresamente en las presentes especificaciones técnicas, sean necesarias para una mejor prestación del servicio conforme las reglas del arte, siendo las tareas mencionadas anteriormente las mismas y fundamentales.

H) ACTUALIZACION DE PRECIOS

En la oferta se deberá indicar la tarifa que regirá a partir del mes de enero de 2024. La misma se actualizará, de corresponder, en caso de paritarias. Las cuales deberán informarse de manera fehaciente y con una antelación no menor a un (1) mes, informando el nuevo precio y este quedará sujeto a aprobación por parte de la OEI.

Los incrementos serán aplicados a los conceptos de mano de obra, por lo que su distribución se establece de la siguiente manera:

- Mano de Obra: 86,60%
- Materiales: 13,40%

En el caso de los materiales la empresa podrá proponer aumentos de manera trimestral y la propuesta de ajuste deberá estar asociada al índice de precios que alcance a los productos. El índice deberá ser el IPC y aprobado por la OEI.

La propuesta de aumento, la cual debe ser informada con una antelación no menor a un (1) mes, deberá ser expresamente aprobada por OEI y se aplicará al porcentaje correspondiente a materiales antes indicados.

Si la variación de precios de los materiales, en un trimestre, es marginal (porcentaje menor al 5% trimestral) la OEI podrá no aceptar la solicitud de ajuste.

Posterior a esto, de corresponder se realizará una adenda al contrato, la cual deberán presentar firmada ante la OEI.

En el supuesto de que exista una actualización en el precio de los servicios, se deberá ajustar la póliza de cumplimiento de contrato de manera proporcional al aumento del mismo

LOTE 1**LOTE 1- ITEM 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIO UBICADO EN PARAGUAY 1510**

Este edificio, se encuentra interconectado con los edificios de los Ítems N° 2 y N° 3, por tal motivo, se requieren dos (2) personas en jornada completa para cubrir la totalidad de las actividades de los tres ítems (Paraguay 1510, Paraguay 1514 y Paraná 868).

- Se deberá realizar una limpieza profunda en la cocina de cada piso, incluyendo heladera y microondas, una vez al mes.

- Se deberá realizar limpieza profunda en estantes y luminaria, de cada oficina, una vez cada 15 días.
- Se deberá limpiar las puertas, marcos y ventanas de cada oficina una vez por mes.
- Se deberá limpiar techos internos de todo el edificio una vez por mes.

Días y horarios: lunes a viernes de 08 hs a 12 hs y de 13 hs a 17 hs.

El espacio asignado cuenta con:

PB	Ascensor desde PB hasta piso 3°
	Hall de entrada
	Escaleras de madera con alfombra desde PB hasta piso 3°
1° Piso	Sala de reuniones de la Dirección
	Oficina de Recepción
	1 oficina
	1 cocina
	1 baño de Dirección
	1 baño general
	2 salas de reuniones
	Patio pulmón
Entre Piso Dirección	Oficina de Dirección
	1 baño de Dirección
	Escaleras de madera
2° Piso	4 oficinas
	3 baños
	2 cocinas
Entre Piso	1 oficina
3° Piso	1 oficina/ depósito de trabajo
	1 cocina
	2 baños

Descripción de las tareas, a modo referencia, lo que deberá confirmarse con personal de OEI previo al comienzo de actividades:

DETALLE	L	M	M	J	V	TURNO	OBSERVACIONES
Baldeo de vereda	x	x	x	x	x	Mañana	Debe ser lo primero a limpiar al inicio del día.
Hall de entrada	x	x	x	x	x	Mañana	
Oficina Director	x	x	x	x	x	Mañana	
Ascensor	x	x	x	x	x	Mañana	
Oficina Recepción	x	x	x	x	x	Mañana	Incluye escritorio, piso y computadora de la recepción
1° piso Completo	x	x	x	x	x	Mañana	Incluye Salón, cocina, baños y retiro de basura
2° piso Completo	x	x	x	x	x	Mañana	Incluye cocina, baños, escritorio y piso
Baldeo de patio	x			x		Tarde	-
3° Completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye piso, baño y cocina
Entrepiso 2° y 3°	x	x	x	x	x	Tarde	Escritorio, biblioteca y pasar aspiradora escalera

Aberturas					x	Tarde	Puertas, marcos y ventanas una vez por mes, día a coordinar
Techos					x	Tarde	Una vez por mes, día a coordinar
Cocina limpieza profunda (estanterías, alacena, luminaria, heladera y microondas)							Una vez al mes, día y hora a coordinar.
Luminaria de oficinas y estantes (limpieza profunda)							Cada 15 días, día y hora a coordinar.
Basura	x	x	x	x	x	Mañana y tarde	Retiro de basura en cada oficina y baño

LOTE 1- ITEM 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIO UBICADO EN PARAGUAY 1514

El personal designado deberá contemplar (1) una hora diaria destinado a la limpieza de este espacio.

- Se deberá realizar una limpieza profunda en la cocina de cada piso, incluyendo heladera y microondas, una vez al mes.
- Se deberá realizar limpieza profunda en estantes y luminaria, de cada oficina, una vez cada 15 días.
- Se deberá limpiar las puertas, marcos y ventanas de cada oficina una vez por mes.
- Se deberá limpiar techos internos de todo el edificio una vez por mes.

Días y horarios: lunes a viernes de 14:30 hs a 15:30 hs.

La dinámica de este edificio, denominado "Espacio Cultural", incluye el montaje de muestras, inauguraciones con brindis, eventos, desmontajes, por lo que en función a estas actividades se debe:

- Estar atento las necesidades particulares del momento, aunque eso implique modificar la rutina de trabajo establecida. La prioridad la tendrá el limpiar y ordenar el espacio para que, en el horario de apertura al público, se encuentre todo en perfectas condiciones de limpieza.
- No corresponde al personal contratado la limpieza de las obras de arte, las mismas no deberán tocarse bajo ningún aspecto exceptuando que el personal de la OEI así se lo indicare.
- Contemplarse la limpieza de la estantería con libros detrás de la barra de entrada de manera continua; para esto se deberá contar con plumeros o materiales acordes para no dañar los libros ni el material allí exhibido.
- La empresa deberá contemplar material para limpieza en alturas de telarañas y suciedad de los rincones altos del Espacio Cultural (elementos extensibles).
- Todos los días deberá limpiarse el vidrio principal de exposición a la calle.

El espacio asignado cuenta con:

PB	Entrada, espacio de lectura
	Sala de exhibición
	Entre piso por escalera con oficina de trabajo + biblioteca
	Primer piso interno por escalera con biblioteca, escalera a patio interno

	2 baños
	Escalera interna de madera que se comunica con el edificio de Paraguay 1510

Descripción de las tareas, a modo referencia, lo que deberá confirmarse con personal de OEI previo al comienzo de actividades:

DETALLE	L	M	M	J	V	TURNO
Baños	x	x	x	x	x	Tarde
Pisos	x	x	x	x	x	Tarde
Cocina	x	x	x	x	x	Tarde
Mesas y sillas	x	x	x	x	x	Tarde
Estantería/Alacena, cocina	x	cada 20 días en profundidad, todos los días se mantiene				Primera mitad (*)
Estantería/Alacena, cocina		x	cada 20 días en profundidad, todos los días se mantiene			Segunda mitad (*)
Heladeras y Microondas			Una vez al mes			Día a convenir.
Escritorios	x	x	x	x	x	
Escaleras	x	x	x	x	x	
Baranda, techos, paredes			x			
Luces	cada 30 días			x		Segunda mitad (*)
Vidrios traseros	cada 30 días				x	Segunda mitad (*)
Vidrios de entrada	cada 20 días en profundidad, todos los días se mantiene				x	
Basura	x	x	x	x	x	
Bibliotecas	x					Primera mitad (*)
Bibliotecas		x				Segunda mitad (*)
Detalles en general (**)	x	x	x	x	x	

(*) Donde se indica "Primera mitad" y "Segunda mitad" se toma como primera el lado derecho y frente, y segunda el lado izquierdo y parte trasera. Para saber cuál es la derecha o izquierda hay que orientarse mirando desde la entrada al establecimiento.

(**) Detalles en general: se refiere a revisar todo el lugar, antes de retirarse, por si quedo algo pendiente. Cabe señalar, que los lavatorios, azulejos, espejos, deben asearse todos los días.

LOTE 1- ITEM 3: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIO UBICADO EN PARANÁ 868

Este edificio, se encuentra interconectado con los edificios de los Ítems N° 1 y N° 2, por tal motivo, se requieren dos (2) personas en jornada completa para cubrir la totalidad de las actividades de los tres ítems (Paraguay 1510, Paraguay 1514 y Paraná 868).

- Se deberá realizar una limpieza profunda en la cocina de cada piso, incluyendo heladera y microondas, una vez al mes.
- Se deberá realizar limpieza profunda en estantes y luminaria, de cada oficina, una vez cada 15 días.
- Se deberá limpiar las puertas, marcos y ventanas de cada oficina una vez por mes.
- Se deberá limpiar techos internos de todo el edificio una vez por mes.

Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs y de 13:00 a 17:00 hs.

El espacio asignado cuenta con:

PB	1 recepción
	Ascensor de acero inoxidable de PB a 6° piso
	Escalera desde PB a 7° piso
Entrepiso	Deposito
1° Piso	2 oficinas con puestos de trabajo
	2 baños
	1 cocina
2° Piso	1 oficina con puestos de trabajo
	1 sala de reunión
	2 baños
3° Piso	3 oficinas con puestos de trabajo
	2 baños
	1 cocina
4° Piso	1 oficina con puestos de trabajo
	1 baño
	1 cocina
5° Piso	3 oficinas con puestos de trabajo
	1 baño
6° Piso	1 salón
	1 baño
	1 cocina
	1 terraza
7° Piso	1 oficina con puestos de trabajo
	1 baño
	1 cocina
	1 balcón

Descripción de las tareas, a modo referencia, lo que deberá confirmarse con personal de OEI previo al comienzo de actividades:

DETALLE	L	M	M	J	V	TURNO	OBSERVACIONES
Baldeo de vereda	x	x	x	x	x	Mañana	-
Hall de entrada	x	x	x	x	x	Mañana	-
Ascensor	x	x	x	x	x	Mañana	-
Baños (todos)	x	x	x	x	x	Mañana	-
6° completo					x	Mañana	-
6° repaso profundo						Mañana	Día a definir, previo a reunión
Estantes biblioratos 1° piso		x				Mañana	-
Estantes biblioratos 3° piso			x			Mañana	-
Estantes biblioratos 5° piso				x		Mañana	-
Estantes biblioratos 4° piso					x	Mañana	-

Cocinas (todas)	x	x	x	x	x	Mañana	-
Basura (toda)	x	x	x	x	x	Mañana y tarde	Cuando pasan por cada piso
4° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura, repaso de cocina y repaso de baño
2° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura y repaso de baño
7° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura, repaso de cocina y repaso de baño
3° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura, repaso de cocina y repaso de baño
1° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura, repaso de cocina y repaso de baño
5° completo	x	x	x	x	x	Tarde	Incluye: piso, escritorio, sillas, PC, retiro de basura, repaso de cocina y repaso de baño
Entrepiso						Mañana	Una vez por mes
Aberturas						Mañana	Puertas, marcos y ventanas una vez por mes
Techos						Mañana	Una vez por mes

LOTE 2

LOTE 2- ITEM 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIO UBICADO EN PARAGUAY 1583

La cantidad de personal requerido para la prestación de los servicios de este edificio en la actualidad se encuentra efectuado por dos (2) personas (una media jornada y una persona jornada completa):

- 1 persona jornada completa para las actividades de PB, piso 1-2 entre pisos y SUM.
- 1 persona (½) media jornada en la mañana para las actividades del subsuelo.
- Se deberá realizar una limpieza profunda en la cocina de cada piso, incluyendo heladera y microondas, una vez al mes.
- Se deberá realizar limpieza profunda en estantes y luminaria, de cada oficina, una vez cada 15 días.
- Se deberá limpiar las puertas, marcos y ventanas de cada oficina una vez por mes.
- Se deberá limpiar techos internos de todo el edificio una vez por mes.

Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs y de 13:00 hs a 17:00 hs.

El espacio asignado cuenta con:

Subsuelo	Escalera de madera de PB a subsuelo
	Sala con puestos de trabajo

	5 oficinas
	1 sala de reuniones
	1 biblioteca
	1 cocina
	2 baños
PB	1 Hall central
	1 secretaría
	Aula 1
	Aula 2
	Baño de servicio
	Baño hombre 1 sanitario 2 mingitorio
	Baño mujer 1 sanitario
	1 cocina con comedor
	1 patio interno
	Escalera de madera de PB A 1 piso de madera con camino de alfombra
	Escalera contra frente de PB a terraza
	Ascensor de acero Inoxidable de PB a 2° piso
Entre piso	Servidores
	Depósito
1° Piso	1 baño hombres 1 sanitario c/u y 2 mingitorios (solo en uno de ellos)
	1 baños mujeres 3 sanitarios
	Hall
	Oficina de Secretaría
	Oficina de Dirección
Entre piso	Baños Hombres 2 sanitario y 2 mingitorio
	Baños Mujeres 3 sanitario
2° Piso	Entre piso con baños
	Auditorio
	Escalera interna al escenario
	Escalera al SUM
	Sala de Audio y sonido
	VIP (Sala de estar con cocina y baño)
	Escalera a la terraza
SUM	1 baño
	Zona grande de vidrios
	Salón con alfombra
	1 cocina
Sala de máquinas	Terraza (no tiene acceso al público)

Descripción de las tareas, a modo referencia, lo que deberá confirmarse con personal de OEI previo al comienzo de actividades:

DETALLE	TIEMPO ESTIMATIVO (en minutos)						C/ 15 DÍAS	ESPECIFICACIONES
		L	M	M	J	V		

Vereda baldeada	40	x				x		Baldeado de vereda, limpieza de vidrio de puerta a la calle, repaso de los barrotos de los ventanales, retirar basura acumulada en los balcones, quitar telas de araña con plumero.
Vereda barrida	20		x	x			x	-
Oficina Privada	30	x	x	x	x	x		Limpieza del sector, retirar y acomodar vajilla
Balcón Oficina Privada	15	x	x	x	x	x		-
Hall de entrada y recepción	40	x	x	x	x	x		Repaso general diario, escaleras de entrada, barrer y pasar trapo en recepción y hall pb
Vidrios PB y repaso profundo	60		x					Repasar los vidrios de las puertas, pasar liquido en los bronces, limpiar esquinas y bordes de paredes, cuadros, macetas, aspirar sillones,
Recepción	60			x				Limpiar balcón desde adentro, ventanal, pisos, escritorio, oruga, cuadros y mobiliario
Vidrios 1° y repaso profundo	60					x		-
Baños en uso PB y 1°	30	x	x	x	x	x		Pasar trapo, inodoro, pisos reponer insumos
Escaleras de emergencia	90	x						Barrer y pasar trapo desde terraza hasta subsuelo
Auditorio	90						x	Pasar lustramuebles en maderas, aspirar alfombras, pisos y sillas del escenario, reparar puertas
SUM	90					x		Mesas, barrido, baños
Sala de audio	30						x	Realizar la limpieza en presencia del personal de IT, respondiendo a las necesidades que se soliciten
Escalera alfombrada barrido	20	x		x			x	-
Escalera alfombrada aspirado	40		x			x		-
Vajilla Dirección	20	x	x	x	x	x		Lavar, secar y guardar
Cocina	40		x			x		Mantener limpio muebles, heladera, microondas, mesa, pisos y ventana
Ascensor	30			x				Limpiar espejo, aspirar alfombra
Aula 1	30	x						Limpiar mesas con producto blanqueador, pasar lustramuebles en sillas, limpiar muebles, vidrios y pisos
Aula 2	30		x					Limpiar mesas con producto blanqueador, pasar lustramuebles en sillas, limpiar muebles, vidrios y pisos
Aula 3	30			x				Limpiar mesas con producto blanqueador, pasar lustramuebles en sillas, limpiar muebles, vidrios y pisos

Aula 4	30					x			Limpiar mesas con producto blanqueador, pasar lustramuebles en sillas, limpiar muebles, vidrios y pisos
Baños PB	60						x		Limpieza profunda, azulejos, lavar tachos de basura, espejos, puertas y picaportes
Baños 1ro.	90	x							Limpieza profunda, azulejos, lavar tachos de basura, espejos, puertas y picaportes
Baños 2do Entrepiso	60		x						Limpieza profunda, azulejos, lavar tachos de basura, espejos, puertas y picaportes
Hall de 1ro	20			x					Repaso general diario, barrer y pasar trapo
Vip	30							x	Limpieza profunda del sector, pasar lustramuebles, quitar telas de araña con plumero.
Hall de 2do. Entrada a Auditorio	30								Repaso general diario, escaleras de entrada, barrer y pasar trapo en recepción y hall pb
Repaso general	A definir según necesidad	x	x	x	x	x			Limpieza de todo lo extra que pudiese surgir
Microondas								x	Limpieza profunda
Muebles / bibliotecas oficina 1° piso								x	Retirar libros y adornos, limpiar, pasar lustramuebles
Heladera								x	Una vez al mes, descongelar
Macetas y bandejas								x	Limpiar macetas y lavar bandejas
Aberturas Techos									Puertas, Marcos y Ventanas, una vez al mes Una vez al mes

ANEXO 2. FORMULARIOS**2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**.....
[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 12/2023

ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de la Licitación (CGL, CPL y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según Dormulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban. A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento

de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;

e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;

f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

g) Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.

h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;

i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;

j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;

k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:

i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;

ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;

iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;

v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;

vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 12/2023

ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL POR PERSONA (A)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR DIARIO POR PERSONA (B)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR DIARIO POR MEDIA JORNADA POR PERSONA (C)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR HORA EXTRA POR PERSONA (D)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR TOTAL POR DOS PERSONAS [(A+C+D) X 2] * IMPUESTOS INCLUIDOS
1	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1510					
	2	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1514					
	3	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraná 868					

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL POR PERSONA (A)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR DIARIO POR PERSONA (B)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR MENSUAL POR MEDIA JORNADA POR PERSONA (C)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR DIARIO POR MEDIA JORNADA POR PERSONA (D)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR HORA EXTRA POR PERSONA (E)** (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	VALOR TOTAL POR 1 PERSONA TC Y 1 PERSONA ½ TIEMPO (A+C+E) * IMPUESTOS INCLUIDOS
2	1	Servicio de limpieza integral para edificio ubicado en Paraguay 1583						

(*) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos. **Los valores totales se requieren a fin de la evaluación económica y se debe calcular por la cantidad de personas requeridas en cada lote.** En la suma no se considera el punto B por ser un detalle del punto A para ambos lotes y en particular, para el lote 2 la columna D no se suma por que detalla el total de la columna C.

** Valor mensual por persona jornada completa: 8hs de trabajo + 1 hora de descanso de lunes a viernes

*** Valor diario por persona jornada completa: 8hs + 1 hora de descanso.

**** Valor por persona media jornada: 4hs en los días de lunes a viernes (por la mañana o por la tarde) y sábados por la mañana.

***** Valor hora extra por persona: de lunes a sábados.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 12/2023

ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS
EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA

Experiencia en los últimos siete (7) años:

[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]

	DETALLE DE PROVISIÓN	MONTO FACTURADO	FECHA DE CONTRATACIÓN / OC	RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	DOMICILIO	PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE, APELLIDO Y CARGO)	TELÉFONO
1							
2							
3							
4							
5							
n							

() Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.*

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4. INFORMACION DEL PROVEEDOR

OEI

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

	Alta:	Modificación:
Fecha de Alta (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Modificación (A completar por OEI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)	
--	--

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
Nombres	

Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	

Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

2.5. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.** Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.6 CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 12/2023
ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS
EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA

FECHA DE APERTURA	DIA DE VISITA

EMPRESA	

DIRECCIÓN	Paraná 868, Paraguay 1510, 1514, 1583
LOCALIDAD	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POR LA EMPRESA	POR OEI
FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC

2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 12/2023
ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS
EDIFICIOS DE LA OEI ARGENTINA

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/IDENTIFICACIÓN IMPOSITIVA:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:	
PROVINCIA:		PAÍS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FECHA TRANSFERENCIA / DEPÓSITO (*): <i>(el comprobante debe adjuntarse junto con el envío de este formulario al momento de la compra de pliego a la casilla licitaciones.arg@oei.int)</i>	
---	--

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y N° DOCUMENTO:

FECHA:

ANEXO 3. MODELOS

3.1. MODELO DE ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO ENTRE XXXXXXX Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

REUNIDOS

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante “**OEI**”, Organismo de Cooperación Internacional, cuyo Representante Legal es xxxx. **XXXXXXXXXX**, D.N.I. N.º **XXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXX**, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.º 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX**, C.U.I.T. N.º **XXXXXXXXXXXXXX**, representado por el/la Sr/Sra. **XXXXXXXXXX**, D.N.I. N.º **XXXXXXXXXX** en su carácter de **XXXXXXXXXX**, constituyendo domicilio en la calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de la Ciudad **XXXXXXXXXX**, en adelante denominado; “**PROVEEDOR/PRESTADOR**”, y conjuntamente denominadas las “**PARTES**”, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: (Descripción del proceso de compra que dio origen a la suscripción de este acuerdo Marco)

CLÁUSULA 1. INTERPRETACION

1.1 Definición.

Acuerdo Marco:

Las partes entenderán como Acuerdo Marco, a aquellos Acuerdos que la OEI podrá suscribir con el/los **PROVEEDOR/ES** y/o **PRESTADOR/ES** para garantizar el suministro directo de bienes y/o servicios cuando lo estime pertinente, a través de la contratación que resulte de la modalidad de selección que se estipule previamente.....

1.2 Legislación aplicable y jurisdicción:

El Acuerdo Marco se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución

1.3 Solución de Controversias:

En caso de surgir entre las Partes desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del Acuerdo Marco o sus respectivos instrumentos, las mismas se obligan a someter la cuestión a las correspondientes instancias jerárquicas. En caso de que las negociaciones fracasaren, las partes se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales fuero Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado de la presente

CLÁUSULA 2. OBJETO

2.1 Alcance:

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto perfeccionar la relación entre XXXXX y OEI para el servicio de XXXX, estableciendo un contexto que posibilite la suscripción de contratos, ordenes de compras y/o servicio o cualquier otro documento; para el suministro de los bienes y/o servicios a realizar, sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características pertinentes
 En caso de discrepancia entre lo previsto en este Acuerdo Marco y las estipulaciones consignadas en los distintos instrumentos mencionados, estos últimos prevalecerán salvo modificación en el objeto del Acuerdo Marco.....

2.2 Efectos de este Acuerdo:

El Acuerdo Marco no implica para ninguna de las Partes, en forma directa, obligación económica alguna. La misma se establecerá eventualmente para cada caso particular en los respectivos contratos, ordenes de compras y/o servicio o cualquier otro documento que se suscriba

2.3 No Exclusividad

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo Marco no implica por parte de OEI exclusividad ni impedimento alguno para que pueda concretar acuerdos similares con otros proveedores y/o prestadores.....

CLAUSULA 3. VIGENCIA

3.1 Vigencia del acuerdo:

El presente Acuerdo Marco tendrá una vigencia de CUATRO (4) años a partir de su firma desde la fecha de su suscripción y será de carácter improrrogable. Sin perjuicio de lo señalado cuando las partes consideren oportuno se podrá disponer el cese del mismo o su modificación, por mutuo acuerdo para lo cual se deberá notificar fehaciente con una anticipación no menor a SESENTA (60) días hábiles a la fecha de terminación del Acuerdo o su modificación.....

CLAUSULA 4. TERMINACIÓN

4.1 Terminación unilateral:

Las Partes signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Acuerdo en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra Parte tal decisión, en forma fehaciente, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días hábiles. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole.
 En caso de terminación unilateral del Acuerdo Marco, los instrumentos firmados podrán conservar su plena vigencia, salvo en aquellos supuestos de incumplimiento por parte del PROVEEDOR / PRESTADOR; siempre que no superen la fecha límite del presente Acuerdo.

CLAUSULA 5. ESTIPULACIONES GENERALES.

5.1 Exclusión de las relaciones laborales y seguros:

El PROVEEDOR / PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PROVEEDOR / PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del Acuerdo, el PROVEEDOR / PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por

un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI

5.2 Privilegios e inmunidades de la OEI:

El Acuerdo Marco o los instrumentos relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N.º 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Acuerdo Marco se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.....

5.3 Incumplimiento:

El PROVEEDOR / PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o servicios realizados derivados de los instrumentos de este Acuerdo Marco

Cuando el PROVEEDOR / PRESTADOR no ejecute los instrumentos (contrato, orden u otro documento) que se suscriban bajo el Acuerdo Marco en los plazos o modalidad establecida, la OEI, podrá optar por rescindir y aplicar las multas indicadas en los instrumentos mencionados y/o exigir su cumplimiento

5.4 Deber de confidencialidad del PROVEEDOR / PRESTADOR, protección de datos:

El presente Acuerdo estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales Ley N.º 25.326 y el Decreto 1558/2001. A su vez, es de aplicación lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos, y en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por las partes serán tratados por la AFIP y la OEI con domicilio en Madrid (España) en la C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015). Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Acuerdo y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa a las Partes que tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejercen este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Acuerdo en los términos expuestos en el mismo, puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para su ejecución. Asimismo, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int.....

5.5 Ética Empresarial y Compliance:

Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.....

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....

El Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia

5.6 Buena Fe:

Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.....

Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Acuerdo Marco

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el XX de XXXXXXXX de 202X

.....
FIRMA "EL PROVEEDOR"
ACLARACION.....
DNI:
EN CALIDAD DE.....

FIRMA "OEI"
Sello:

3.2. MODELO DE CONTRATO

CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO OEI BUE LPN 12/2023

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante "OEI", Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el xxx. xxxxxxxxxxxx, **DNI N° xxxxxxxx**, en su carácter de xxx, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° XXXXXXXXXX – en adelante el "ENTE REQUERENTE", y por la otra xxx nombre de la persona jurídica xxxxxx C.U.I.T.: 30-xxxxxxxxxxx, representada en este acto por el/la Señor/a XXXXXXXXXXXX, D.N.I.: XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: "**EL PRESTADOR**", celebran el presente contrato sujeto a los términos de OEI BUE CP/LPN xx/202X y a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la oferta, documentos de XXXXXXXX y Anexo I

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se presten la totalidad de los servicios contratados.

CLAUSULA 3. Plazo de prestación y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la prestación efectiva del servicio y se establece en XX días corridos de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.....

CLAUSULA 4. Valor y forma de pago: La OEI abonará al PRESTADOR por la prestación convenida un total de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** impuestos incluidos, pagaderos en XXXXXXXXXXXXXXXX según se detalla en el Anexo I del presente instrumento. La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.....

CLAUSULA 5. Requisitos para el Pago: La OEI deberá contar con la correspondiente aprobación y autorización de pago emitida por el ENTE REQUERENTE y el PRESTADOR presentar original de factura correspondiente. El PRESTADOR recibirá el/los pagos por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a la información completada en la Declaración Jurada.-..

CLAUSULA 6. Calidad: El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la OEI y del ENTE REQUERENTE.....

CLAUSULA 7. Defectos y Vicios Ocultos: El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

CLAUSULA 8. Obligaciones de EL PRESTADOR:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en los términos y condiciones acordada.....

F.A N.º 49 -09/2023

3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

4. Presentar los informes que se le requieran.

5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato.....

CLAUSULA 9. Obligaciones de la "OEI":

1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas.

2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos por el ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 10. Garantías: El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del Concurso de Precios. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de anticipo financiero por el xx letra xxxx por ciento (xx%) del monto total del contrato, por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Asimismo, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al xx letras xxxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Ambas emitidas a favor de XXXXXXX, CUIT: XX-XXXXX-X. Domicilio: XXXX N.º XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento.

CLAUSULA 11. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario/empleado del ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 12. Cesión del contrato-Subcontratos. El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.....

CLAUSULA 13. Derechos de Patentes: El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 14. Demoras de “EL PRESTADOR”: Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato “EL PRESTADOR” o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de los mismos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y de conformidad a las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes. Ante las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga.....

CLAUSULA 15. Liquidación Clausula Penal: El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.....

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo I, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, el REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrán optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:.....

Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso. -

CLAUSULA 16. Alcance del Contrato: El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados del Convenio suscripto con xxxxxxxxxxxxxxxx Acta N ° xxxxxxxx.....

CLAUSULA 17. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.....
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita de la OEI

CLAUSULA 18. Solución de controversias: Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

F.A N.º 49 -09/2023

CLAUSULA 19. Leyes aplicables jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 20. Comunicaciones y domicilio contractual: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes **en el presente instrumento**.....

CLAUSULA 21. Liquidación: El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el ENTE REQUIRENTE, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto.

CLAUSULA 22. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley Nº 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23. Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente:

1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR.....

2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito.

3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato. ...

CLAUSULA 24. Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes.

CLAUSULA 25. Deber de confidencialidad del PRESTADOR, protección de datos: El PRESTADOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.....

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina Nº25.326.....

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.....

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Los datos personales del PRESTADOR serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.....

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).....

CLAUSULA 26. Ética Empresarial y Compliance: Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.....

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.....

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....

El Cliente / Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.....

CLAUSULA 27. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:.....

- a) Firma de las partes. -.....
- b) Presentación de las garantías establecidas. -.....

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los xxxxxxx de días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de 2023.

.....
 FIRMA "EL PRESTADOR"
 ACLARACIÓN.....
 DNI
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 SELLO

ANEXO I

PRODUCTOS/ENTREGABLES ESPERADOS:

Se deberán entregar los siguientes productos/entregables, según las actividades específicas que se presenten en la propuesta:

ITEM	PRODUCTO/ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN

CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y PAGOS:

CUOTA	PRODUCTOS/ENTREGABLES	% DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE APROBACIÓN

Los entregables deberán remitirse a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el formato que el supervisor del proyecto considere adecuado para cada producto/entregable.

.....
 FIRMA "EL PRESTADOR"
 ACLARACIÓN.....
 DNI
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 SELLO

3.3. MODELO DE ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO N.º XXXX
OEI – XXXX

Buenos Aires, XX de XXX de 202X

NOMBRE DEL COMPRADOR:	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)	LUGAR DE PRESTACIÓN:	
NOMBRE DEL PRESTADOR :		FECHA DE PRESTACIÓN:	
CUIT DEL PRESTADOR:		RESPONSABLE DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN DEL PRESTADOR:		E-MAIL DE CONTACTO:	
FORMA DE PAGO:			

DETALLES DEL SERVICIO

LOTE	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS)*	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS)*
X	1				
	2				
	3				
MONTO TOTAL LOTE N°X EN ARS (Impuestos Incluidos)					

(*) Los precios incluyen todos los impuestos inherentes al mismo. A su vez incluyen el costo del transporte, descarga y entrega de mercadería. El precio es final y en pesos argentinos.

ANTECEDENTES

Que el PRESTADOR cumple con las condiciones previamente acordadas y enviadas por XXXX, según pedido enviado por la OEI.

El precio final es de pesos argentinos xxxxx (\$ xxxx.-), incluye todos los impuestos inherentes al mismo y todos los gastos de envío e impuestos.

OBLIGACIONES: EL PRESTADOR SE OBLIGA A:

- Entregar el objeto de la orden de SERVICIO de conformidad con lo ofrecido en su propuesta, en caso de no entregar el objeto de la orden de en buenas condiciones y según lo ofrecido, el PRESTADOR se obliga a realizar el recambio del mismo sin costo alguno adicional.
- Mantener los precios contenidos en el presente formulario en concordancia con lo ofrecido en la propuesta.
- El PRESTADOR se obliga de acuerdo a la propuesta aceptada y enviada a OEI.
- Presentar, junto con la Factura y/o remito, un listado de los bienes entregados con sus correspondientes números de serie, de corresponder.
- En caso de prestación del servicio, el personal a cargo deberá presentar ART o seguro de accidentes personales que incluya una cláusula de no repetición a nombre de la institución que corresponda.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios dentro del plazo establecido, la OEI retendrá el equivalente al 0,5 por ciento (0,5%) del monto de la Orden de por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del plazo estipulado, sin intimación previa alguna. La OEI se reserva el derecho de rescindir la presente en todos los supuestos en que la demora sea imputable al proveedor.

FACTURACION Y FORMA DE PAGO:

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
CUIT Nº 30-69115712-8
IVA e IIBB: Exento
Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia Bancaria: Se deberá completar la Declaración Jurada de Transferencia, según formulario remitido por la OEI, y presentarla en las oficinas de la OEI junto con la factura o ambos documentos deberán remitidos por vía electrónica a adquisiciones.arg@oei.int. La cuenta debe estar a nombre de la firma o titular (en el caso de personas físicas).

NOTA:

- Si dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente orden de , la OEI no recibe observaciones por parte del proveedor, se entenderán aceptadas todas y cada una de las obligaciones y condiciones aquí detalladas.....
 - La presente Orden de deberá firmarse por duplicado en todas sus hojas por un responsable de la empresa con facultad de contratar.....
 - La presente Orden de estará sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales.....
- De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.....
- Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.....
- Asimismo, los datos personales del serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución de presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.....
- Del mismo modo, el también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).....
- La presente Orden de estará sujeta a la aplicación de la normativa de ética empresarial y compliance, para lo cual: ...
- Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.....
- OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.....
- Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....
- El Cliente / Proveedor - Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.....

FIRMA OEI:

FIRMA :

SELLO:

ACLARACIÓN:.....

3.4. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Oficina en Argentina** – en adelante denominada **OEI**, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el Señor **xxx**, DNI N° xxx en su carácter de xxx, con domicilio en la calle Paraguay 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXXXX por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX**, CUIT N° xxxx, en adelante denominada, el “**PROVEEDOR**” representada en este acto por la Sra. **XXXXXXXXXX** DNI N° XXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, celebran el presente acuerdo de confidencialidad.

I.- La OEI declara que:

- A. Es un Organismo Internacional de Carácter Gubernamental para la Cooperación entre los Países Iberoamericanos en el Campo de la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Cultura, que funciona en la República Argentina, en virtud del acuerdo marco celebrado con el Gobierno de la República Argentina, en fecha 01 de octubre de 1987, quien tiene su domicilio en Paraguay 1510 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- El PROVEEDOR declara que:

- B. Existe una relación de carácter comercial con la OEI, y tiene conocimiento para desempeñar los servicios solicitados y que con motivo de su trabajo tiene acceso a información privilegiada la cual acepta guardar con escrupulosa confidencialidad.

En virtud de lo anterior, el PROVEEDOR se somete a las disposiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El presente acuerdo permite fijar los términos y condiciones bajo el cual el PROVEEDOR mantendrá la confidencialidad de los datos e información intercambiada con OEI. El PROVEEDOR se compromete por el presente Acuerdo, a otorgar un tratamiento confidencial a las informaciones que la OEI le comunique en el marco de la colaboración, negociaciones, proyectos y/o servicios contratados. Así mismo este convenio substituye a cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre las partes.

SEGUNDA: Información confidencial: (En adelante información) tendrá tal consideración y a título meramente enunciativo y no limitativo, lo siguiente: descubrimientos, conceptos, ideas conocimientos, técnicas, know-how, plan de negocio, diseños, dibujos, borradores, diagramas, textos, modelos muestras, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, marcas logotipos, así como cualquier información de tipo técnicos, industrial financiero, publicitario, de carácter personal o comercial e intercambiadas o divulgadas por el PROVEEDOR, independiente de su formato de presentación distribución, ya sea oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

La existencia misma de este acuerdo es también información confidencial y le es de aplicación, igualmente, las cláusulas aquí estipuladas.

TERCERA. Prohibición de Divulgar la información:

El PROVEEDOR reconoce que la información transmitida tiene carácter confidencial y acepta no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo en su caso de dicho deber y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que por su cargo o relación tenga acceso a la misma.

El PROVEEDOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente sin previa autorización escrita y expresa por parte de la OEI.

El PROVEEDOR se compromete adoptar los medios y medidas de seguridad necesarios para que la información no sea divulgada.

CUARTA. Duración:

Las obligaciones establecidas para el PROVEEDOR, inherentes a este convenio, subsistirán por tiempo indefinido a partir de su firma, independientemente de que las diferentes relaciones de trabajo terminen por cualquier causa.

QUINTA. Apercibimiento:

El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por el PROVEEDOR implicarán la rescisión de la relación comercial sin responsabilidad para la OEI en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad y la aplicación de la ley vigente.

SEXTA. Responsabilidad:

El PROVEEDOR acepta que independientemente de la responsabilidad civil originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en este convenio, podrá generarse responsabilidad de naturaleza penal.

SEPTIMA. Leyes Aplicables:

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

OCTAVA. Deber de confidencialidad del Proveedor y protección de datos:

El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, en cumplimiento de lo establecido por el programa XXXX. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente convenio, haciéndose responsable el PROVEEDOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por EL PROVEEDOR podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Del mismo modo EL PROVEEDOR también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Las partes firman el presente convenio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los XXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXX de 202X

 FIRMA Y ACLARACION

 DNI

 FIRMA Y ACLARACION OEI

 SELLO

3.5 MODELO DE GARANTIAS

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

EL ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL OEI BUE LPN XXXXXXXXXXXX

El presente seguro registrá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

3.6. MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACION

Los modelos de planillas deberán ajustarse a lo requerido en el Apartado C - Certificación de Servicios y Facturación.

La empresa adjudicada deberá poner a consideración de OEI los modelos de planillas general y diaria para su revisión, ajuste y aprobación.

La única aprobación válida será mediante nota emitida por la OEI.

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES
DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARPETA FORMAL: LEGAL Y DE PRESENTACIÓN	
LEGAL	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) – (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
Otras (UTE / APCA):	
- Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de sociedad antes indicado en el presente Anexo. - De acuerdo a la indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso (CGC) y a lo indicado en la CPC 2.7 del presente. - Anexo 5 (Guía para la presentación de APCA y UTE).	
Persona Humana (NO APLICA):	
- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.	
CARTA DE PRESENTACIÓN	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.4
CARPETA FORMAL: ECONOMICA - IMPOSITIVA - FINANCIERA	
ECONÓMICA FINANCIERA	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos 3 Balances Generales firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal) - Informe del Banco Central de la República Argentina

	- Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
	Persona Humana (NO APLICA)
	- Informe del Banco Central de la República Argentina, suscripto por el oferente
	- Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto por el oferente
IMPOSITIVA	- DDJJ de capacidad económica, suscripto por el oferente.
	- Certificado de ingresos y deuda de los últimos 12 meses suscripto por contador publico
	Persona Humana (NO APLICA), S.A., S.R.L, u otras:
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5 – UTE/APCA

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)**CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*), con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten

necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:
(*nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números*)
(*nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números*)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (*Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (*indicar lapso de tiempo*) y máxima de (*indicar lapso de tiempo*). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o

reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
(El Tomador), con domicilio en: _____ EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	_____ Firma y Adaración del Asegurador

FD0884

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el fin de verificar la inscripción económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:
ACLARACIÓN:
EN CALIDAD DE
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO
FECHA:
FIRMA REPRESENTANTE 2:
ACLARACIÓN:
EN CALIDAD DE
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO
FECHA:

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRITA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caucción

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurado), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: _____ DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	_____ Firma y Adaración del Asegurador

FD0884

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el fin de verificar la inscripción en el Registro de Aseguradores de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún tramite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PORTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será **(...) UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y

conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en

la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él

eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumpliesen con la prestación faltante

de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las

PARTES, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

ECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad

de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el

atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -
Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurado), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
(El Tomador), con domicilio en: _____ EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	_____ Firma y Adaración del Asegurador

FD0884

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el fin de verificar la inscripción económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)

OEI

Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA

DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/>
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:




Firma y Adaración del Asegurador

100084

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o sucursal más cercana, o a través de su sitio web electrónico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Recca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0888 o 4331-7456. Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1988.